



World Food Programme  
Programme Alimentaire Mondial  
Programa Mundial de Alimentos  
برنامج الأغذية العالمي

## Junta Ejecutiva

Primer período de sesiones ordinario  
Roma, 25-27 de febrero de 2019

---

Distribución: general

Tema 10 del programa

Fecha: 30 de enero de 2019

WFP/EB.1/2019/10-B

Original: inglés

Asuntos administrativos y de gestión

Para examen

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

---

## Informes de la Dependencia Común de Inspección de importancia para la labor del PMA

### Proyecto de decisión\*

La Junta toma nota de la información y de las recomendaciones que figuran en el documento titulado "Informes de la Dependencia Común de Inspección de importancia para la labor del PMA" (WFP/EB.1/2019/10-B) y refrenda las respuestas a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección destinadas a los órganos legislativos y que figuran en los anexos del documento.

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

---

### Coordinadores del documento:

Sr. J. Howitt  
Director  
Dirección de Gestión Global de Riesgos  
Tel.: 066513-2786

Sra. M. Manditsch  
Jefa  
Subdirección de Control Interno y Supervisión;  
Tel.: 06 6513-2547

## Dependencia Común de Inspección

1. La Dependencia Común de Inspección (DCI), creada en 1966 en virtud de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es un órgano independiente de supervisión externa del sistema de las Naciones Unidas encargado de hacer evaluaciones, inspecciones e investigaciones en todo el sistema. La DCI está formada por 11 inspectores que tienen por misión contribuir a mejorar la gestión y los métodos, lograr una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y determinar si las actividades emprendidas por los organismos participantes se realizan de la manera más económica posible.
2. Las organizaciones participantes en la DCI son las Naciones Unidas y sus órganos afiliados y organismos especializados. El PMA participa en virtud de sus vínculos constitucionales con las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Por consiguiente, los informes pertinentes de la DCI se remiten al Director Ejecutivo para que los transmita a la Junta Ejecutiva del PMA.

### Informes de la Dependencia Común de Inspección que requieren la adopción de medidas por parte del PMA

3. En el período objeto del informe de 2018, la DCI ha publicado seis informes y una nota sobre los que el PMA ha de adoptar medidas. Estos informes y notas pueden consultarse en el [sitio web](#) de la DCI<sup>1</sup> en árabe, español, francés e inglés y por medio de los hiperenlaces que figuran en el Anexo IV.
4. En los siguientes informes y nota de la DCI figuran nuevas recomendaciones que requieren la adopción de medidas por parte del PMA:
  - i) “La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las políticas” (JIU/REP/2017/6)
  - ii) “La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: un modelo de alto impacto para la gestión basada en los resultados – marco de referencia, etapas de desarrollo y resultados” (JIU/NOTE/2017/1)
  - iii) “Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2017/7)
  - iv) “Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (JIU/REP/2017/8)
  - v) “Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2017/9)
  - vi) “Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2018/1)
  - vii) “Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2018/4)
5. En el Anexo I se exponen las 41 nuevas recomendaciones formuladas en los informes de la DCI publicados desde el último informe presentado a la Junta, así como las respuestas del PMA y las medidas adoptadas al respecto por este. Entre ellas figuran ocho recomendaciones recibidas en el ciclo de presentación de informes de 2018 para la adopción de medidas por parte de los órganos legislativos, y las respuestas propuestas por la Secretaría. Los miembros suplentes de la Mesa de la Junta Ejecutiva examinaron

---

<sup>1</sup> Informes recibidos a fecha de 15 de octubre de 2018.

dichas respuestas y añadieron otras que la Mesa refrendó posteriormente en su reunión de diciembre de 2018.

6. En el Anexo II se facilita información actualizada sobre el estado de las 11 recomendaciones pendientes de los informes presentados a la Junta anteriormente.
7. En el Anexo III se facilita información actualizada sobre dos recomendaciones formuladas en la nota de la DCI sobre la gestión basada en los resultados (véase el párrafo 4 punto ii). Los informes, que se presentan a los jefes ejecutivos, contienen recomendaciones que requieren la adopción de medidas tanto por la dirección como por los órganos legislativos de los organismos interesados, mientras que las notas van dirigidas exclusivamente a la dirección y no requieren la adopción de medidas por los órganos legislativos. Sin embargo, en consonancia con la práctica habitual del PMA de comunicar esta información a la Junta, en el presente informe se han incluido también las respuestas a las notas de la DCI.
8. En el Anexo IV se facilitan enlaces a los informes de la DCI examinados en el presente documento y a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE).
9. Gracias a la labor de seguimiento realizada, se pueden dar por ultimadas 43 recomendaciones, tal como se indica en los anexos I, II y III (cuadro 1).

<b>CUADRO 1: ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI EN EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIO DE 2019 DE LA JUNTA EJECUTIVA</b>			
<b>Año del programa de trabajo de la DCI</b>	<b>Recomendaciones cuya aplicación se ha ultimado</b>	<b>Recomendaciones aceptadas y en curso de aplicación</b>	<b>Total</b>
2013	2	0	<b>2</b>
2014	2	0	<b>2</b>
2016	3	1	<b>4</b>
2017	26	4	<b>30</b>
2018	10	6	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>11</b>	<b>54</b>

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
2018/4 Rec. 1	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Para 2020, los órganos legislativos deberían adoptar medidas para garantizar que todas las políticas relacionadas con las faltas de conducta/irregularidades y las represalias indiquen cuáles son los cauces y modalidades adecuados, como los comités de supervisión independientes, para presentar e investigar las denuncias contra el jefe ejecutivo de la organización, así como contra los titulares de otras funciones que puedan plantear un conflicto de intereses en la tramitación de esos asuntos.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: la Oficina de Deontología (ETO) La ETO, en colaboración con otras dependencias de la Sede como la Oficina de Servicios Jurídicos (LEG), la Dirección de Recursos Humanos (HRM), la Oficina del Inspector General (OIG) y la Dirección de Seguridad (RMQ), está revisando la política de protección de los denunciantes de irregularidades. La política revisada debería publicarse en 2019 en forma de circular del Director Ejecutivo.
2018/4 Rec. 2	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	En las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no cuenten con un mecanismo externo e independiente para la presentación de apelaciones cuando no se hayan encontrado indicios suficientes de la existencia de represalias, el jefe ejecutivo debería dar instrucciones a la oficina u oficinas competentes para que, a más tardar en 2020, elaboren —y le presenten para examinarlas oportunamente— opciones adecuadas para subsanar esta deficiencia, e indiquen los procesos y mecanismos que se hayan acordado en las actualizaciones de las políticas de protección contra las represalias.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: la ETO Durante su revisión de la política de protección de los denunciantes de irregularidades, la ETO examinará los mecanismos de presentación de apelaciones utilizados cuando no se hayan encontrado indicios razonables de represalias.
2018/4 Rec. 3	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Para 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían actualizar sus políticas sobre la protección de los denunciantes de irregularidades para subsanar las deficiencias y llenar las lagunas detectadas en las calificaciones de la DCI sobre las mejores prácticas.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: la ETO La ETO está revisando la política sobre la protección de los denunciantes de irregularidades. Véanse también las respuestas a las recomendaciones 1 y 2 que figuran en el informe 2018/4.

**ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA**

Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
2018/4 Rec. 4	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Para 2020, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a los jefes ejecutivos que velen por que se establezca claramente la independencia de las funciones de jefe de ética, jefe de supervisión y ombudsman/mediador, de conformidad con las recomendaciones que figuran en los informes de la DCI (JIU/REP/2006/2, JIU/REP/2010/3, JIU/REP/2011/7, JIU/REP/2015/6 y JIU/REP/2016/8), y por que los titulares de esas funciones informen periódicamente al órgano legislativo.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la Dirección de la Secretaría de la Junta Ejecutiva (PGB) Como se señala en los cuadros 7, 8 y 9 del informe de la DCI, el Director de la ETO, el Inspector General y el Director de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación (OBD) son totalmente independientes. El PMA ha dado seguimiento a todas las recomendaciones relacionadas con la independencia que figuran en los informes de la DCI. Desde 2018, cada oficina presenta a la Junta Ejecutiva un informe anual independiente. La ETO está examinando su propia estructura. Véase también la respuesta a la recomendación 7 que figura en el informe 2017/7.
2018/4 Rec. 5	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Antes del fin de 2019, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían preparar instrumentos de comunicaciones detallados para todo el personal en los que se trate del contenido, la forma, el lugar y los destinatarios de las denuncias de faltas de conducta/irregularidades, incluidos el acoso y las represalias, en todos los idiomas de trabajo de la organización.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la ETO, la HRM y la OIG Las informaciones del PMA para explicar en qué consiste una falta de conducta/irregularidad, el procedimiento que hay que seguir y los servicios con los que hay que ponerse en contacto para señalar casos de este tipo son publicadas por la ETO, la HRM y la OIG en el marco de las campañas de sensibilización periódicas y especiales y de otras actividades de educación y divulgación de la ETO. Entre los instrumentos de comunicación figuran cajas de herramientas, mensajes, panfletos y carteles. La información del PMA sobre las faltas de conducta se publica en árabe, español, francés e inglés y se difunde ampliamente a través de medios electrónicos y carteles colgados en las oficinas del PMA.
2018/4 Rec. 6	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Para 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían elaborar procedimientos operativos estándar para proteger proactivamente a los denunciantes de faltas de conducta/irregularidades contra las represalias, tarea que debería incluir la realización de las oportunas evaluaciones de riesgos y la determinación clara de los mecanismos y recursos de apoyo disponibles.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: la ETO Esta recomendación se abordará durante la revisión de la política de protección de los denunciantes de irregularidades descrita en las respuestas a las recomendaciones 1, 2 y 3 del informe 2018/4.

**ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA**

<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
2018/4 Rec. 7	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Para 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían elaborar procedimientos operativos estándar para la tramitación de los casos de represalias, que incluyan listas de comprobación específicas y protocolos para la investigación, los servicios de apoyo y la comunicación.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidades coordinadoras: la ETO y la OIG El PMA cuenta con procedimientos operativos estándar para las investigaciones. La Oficina de Inspecciones e Investigaciones (OIGI) los está actualizando con objeto de aclarar en qué forma los investigadores deben interactuar con la ETO. La revisión de los procedimientos concluirá en el primer trimestre de 2019. La ETO elaborará procedimientos operativos estándar para la tramitación de los casos de represalias y promoverá una campaña de sensibilización en el marco de la implementación de la política revisada de protección de los denunciantes de irregularidades (véanse las respuestas a las recomendaciones 1, 2, 3 y 6 del informe 2018/4).
2018/4 Rec. 8	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	En lo relativo a los canales para la presentación de denuncias anónimas de faltas de conducta/irregularidades, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que, para 2020, esos canales: a) se hayan ultimado y estén funcionando; b) estén disponibles en todos los idiomas de trabajo de la organización; c) sean accesibles a todos los miembros del personal, los proveedores y los beneficiarios; d) figuren en las políticas pertinentes; y e) sean ampliamente difundidos.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidades coordinadoras: la OIG con la LEG y la ETO Para satisfacer los requisitos de esta recomendación el PMA está adquiriendo un servicio telefónico especial externo que debería entrar en funcionamiento en 2019.
2018/4 Rec. 9	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que para fines de 2019 se haga público un informe anual en el que, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad, se trate de los casos de faltas de conducta/irregularidades y de represalias. En el informe deberían figurar específicamente las acusaciones, las conclusiones y los resultados, así como las medidas administrativas adoptadas.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la ETO, la HRM y la OIG En el PMA, la presentación de denuncias de falta de conducta y los resultados de las investigaciones se presentan en los informes siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• un informe anual sobre asuntos disciplinarios, que se comparte con el personal del PMA en todo el mundo y con la Mesa de la Junta Ejecutiva;</li> <li>• el Informe Anual del Inspector General, que se presenta a la Junta Ejecutiva y se hace público, y</li> </ul>

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
						<ul style="list-style-type: none"> <li>el Informe Anual de la Oficina de Deontología, incluido un informe sobre los casos de represalias que se presenta a la Junta Ejecutiva y se hace público.</li> </ul>
2018/4 Rec. 10	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Para fines de 2019, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que se requiera que todos los supervisores y administradores reciban capacitación específica sobre las políticas relativas a los denunciantes y sobre la forma de atender y tramitar adecuadamente las denuncias de faltas de conducta/irregularidades y represalias.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la ETO, la HRM y la OIG Todo el personal del PMA debe recibir capacitación específica sobre la política de protección de los denunciantes de irregularidades y sobre la forma de actuar en caso de sospechas o denuncias de faltas de conducta/irregularidades. La capacitación obligatoria incluye cursos sobre: la prevención del fraude, la corrupción y la explotación y el abuso sexuales; la ética y las normas de conducta; las obligaciones prácticas relativas a la ética y las normas de conducta; las faltas de conducta, las denuncias y la protección contra represalias, y la prevención del acoso, el acoso sexual y el abuso de autoridad.
2018/4 Rec. 11	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Para 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían realizar cada dos años encuestas mundiales entre el personal, a fin de recabar opiniones de este sobre cuestiones relacionadas con las "pautas fijadas en el nivel jerárquico más alto", la rendición de cuentas y la ética, y de elaborar un plan de acción amplio para abordar los problemas que se detecten.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la Oficina del Director Ejecutivo El PMA realizará cada dos años una encuesta mundial entre el personal. La próxima tendrá lugar en 2020.
2018/1 Rec. 2	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Secretario General en su calidad de Presidente de la JJE, deberían colaborar con miras a establecer programas de pasantías más coherentes para el sistema, teniendo en cuenta el marco de referencia sobre buenas prácticas en esa esfera.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la HRM Recientemente el PMA revisó su política de pasantías y compartió con otras organizaciones de las Naciones Unidas las buenas prácticas en esa esfera. Como miembro de la JJE, el PMA contribuirá a las iniciativas interinstitucionales establecidas para dar seguimiento a esta recomendación. Aunque comparte los principios comunes sobre las mejores prácticas, el PMA considera que las políticas sobre pasantías deberían basarse en las necesidades y el contexto operacionales de cada organismo. Un marco normativo genérico para todos los organismos de las Naciones Unidas no necesariamente facilitarían la consecución de los objetivos

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
						específicos de cada uno. Los marcos de referencia propuestos por la DCI contienen principios razonables para guiar el sistema de las Naciones Unidas, pero —como se señala en la <a href="#">respuesta interinstitucional de la JJE</a> <sup>1</sup> — es posible que la aplicación cabal de algunos marcos de referencia no sea factible o eficaz en función de los costos en todos los contextos (véase la respuesta a la recomendación 3 del informe 2018/1).
2018/1 Rec. 3	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en la DCI deberían considerar la posibilidad de actualizar sus políticas de pasantías, teniendo en cuenta el proyecto de marco de referencia de la DCI sobre buenas prácticas respecto de los programas de pasantías, e identificar los parámetros que se incorporarán en las políticas de sus respectivas organizaciones.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidad coordinadora: la HRM</p> <p>En líneas generales, la política de pasantías revisada recientemente por el PMA está en consonancia con los criterios de referencia de la DCI: un proceso de selección competitivo; programa de orientación inicial con información sobre las políticas básicas del PMA; atribuciones; evaluación del desempeño; derechos definidos en el contrato; cobertura de los gastos de los viajes en comisión de servicio; contribución a los gastos de subsistencia, y acceso a los mecanismos de solución de conflictos. El PMA examinará los criterios de referencia durante las futuras revisiones de la política.</p> <p>La HRM considera que algunos criterios de referencia no se justifican plenamente desde el punto de vista de la relación costo-beneficio o a causa de problemas de orden práctico. Por ejemplo, el criterio de referencia 1 que prevé en tiempo real a los candidatos sobre el estado de su candidatura se considera prohibitivo dada la cuantía de intervenciones manuales que son necesarias para un gran volumen de solicitudes, y el criterio de referencia 16 sobre la supresión de la interrupción del servicio entre la pasantía y el empleo regular no es realista dadas las cuestiones jurídicas que podrían plantearse en relación con la continuidad del servicio.</p>

<sup>1</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018. Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas. Nota del Secretario General (A/73/377/Add.1). Disponible en: <http://undocs.org/es/A/73/377/ADD.1>.

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
2018/1 Rec. 5	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en la DCI deberían poner en marcha un mecanismo para hacer un seguimiento sistemático de la información relacionada con las pasantías, entre otras cosas sobre el género, el país de origen, la universidad en la que se obtuvo la máxima titulación académica, la duración de la pasantía para cada pasante contratado, y los gastos conexos (directos e indirectos) que genera el programa de pasantías. Se debería presentar un informe a los órganos rectores y/o legislativos de las organizaciones en sus siguientes períodos de sesiones.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la HRM La HRM y las dependencias de contratación mantienen registros de las pasantías para fines internos. La información sobre los empleados presentada a los órganos rectores comprende un resumen del número y las categorías de los empleados al final del año, que se adjunta como anexo al Informe Anual de las Realizaciones, y un informe sobre las estadísticas relativas a la plantilla internacional de categoría profesional y categorías superiores. A sus informes actuales el PMA añadirá información sobre los pasantes conforme a la información facilitada sobre los otros empleados.
2018/1 Rec. 6	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	Los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían considerar la posibilidad de aprobar el establecimiento de fondos fiduciarios ad hoc de donantes múltiples para recibir las contribuciones voluntarias prometidas que sirvan de apoyo a los planes de pasantías, y pedir a los jefes ejecutivos que presenten para su examen propuestas de otros mecanismos innovadores adecuados a efectos de la recepción de contribuciones voluntarias, sin condiciones vinculantes respecto de los criterios de selección.	No aceptada		Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la HRM La Junta señala que ya se proporciona financiación para las pasantías del PMA a través de los mecanismos existentes, que se basan en contribuciones voluntarias. La Junta no considera necesario “reservar fondos” para alcanzar los objetivos del programa de pasantías.
2018/1 Rec.7	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer un mecanismo de colaboración entre los servicios de información pública de las organizaciones y los representantes permanentes de los Estados Miembros para facilitar las actividades de divulgación a sus capitales en todo el mundo, a fin de atraer a jóvenes candidatos a pasantías con diversas formaciones académicas de todas las entidades educativas reconocidas, sobre	Aceptada		Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la HRM El PMA acepta la propuesta y participará de buen grado en un mecanismo de colaboración para facilitar las actividades de divulgación dirigidas a los diversos candidatos a pasantías por entidades educativas reconocidas en los Estados Miembros del PMA. El PMA considera que sería mejor establecer un mecanismo interinstitucional y evitar así que cada organización participante cuente con su propio mecanismo.

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
		la base de la publicación World Guide to Higher Education de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).				
2017/9 Rec.1	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar instrucciones a sus funcionarios encargados de la función de ética de proceder al mapeo de los casos más habituales y al registro de los riesgos de exposición de sus respectivas organizaciones a conflictos de intereses institucionales, a más tardar en diciembre de 2019.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: la ETO De aquí a finales de 2019, la ETO habrá procedido a la cartografía de los conflictos de intereses institucionales y de las medidas de mitigación conexas.
2017/9 Rec.2	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	Si aún no lo han hecho, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar instrucciones a sus servicios de recursos humanos de implantar un formulario de declaración obligatoria de conflictos de intereses que sea firmado por todo el personal de plantilla, junto con su declaración de aceptación del nombramiento, y por todo el personal de otro tipo contratado por una organización, ya sea a corto o largo plazo. Este formulario se elaboraría con la asistencia de la función de ética de la organización respectiva, en colaboración con otras funciones, según proceda, y en consulta con un eventual foro interinstitucional.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidades coordinadoras: la HRM y la ETO en consulta con la LEG El PMA acoge favorablemente esta recomendación. Está aclarando las modalidades de presentación de una declaración obligatoria de conflictos de intereses reales, presuntos o posibles, y está elaborando además formularios y orientaciones que se están examinando internamente.
2017/9 Rec.3	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos de las organizaciones que preparen un informe detallado sobre los programas vigentes de declaración de la situación financiera y propongan los cambios que sean necesarios en cuanto a la justificación y el alcance de esos programas para aumentar su eficacia.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: la ETO En 2017/2018 el PMA llevó a cabo un examen de su programa de declaración de la situación financiera. Los cambios propuestos, que la LEG ha examinado, deberían aplicarse durante el programa de declaración de la situación financiera de 2019.

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
2017/9 Rec.4	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	Si aún no lo han hecho, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en consulta con la Red de Asuntos Jurídicos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, deberían adoptar las medidas necesarias para introducir, a más tardar en diciembre de 2019, cláusulas legales apropiadas en los acuerdos contractuales con su personal de plantilla y de otro tipo, según corresponda, que los vinculen al período de restricción fijado para su función durante el cual se les prohíba ejercer ciertas actividades claramente definidas tras su separación del servicio.	No aceptada		Expediente cerrado	<p>Entidad coordinadora: la HRM en consulta con la LEG</p> <p>Los acuerdos contractuales del PMA con su personal de plantilla y algunos funcionarios no de plantilla incluyen restricciones sobre el uso de materiales e información relacionados con el PMA en beneficio propio, incluso tras su separación del servicio. El PMA hace notar que en la <a href="#">respuesta interinstitucional de la JJE<sup>2</sup></a> a esta recomendación se pusieron de relieve algunas consideraciones prácticas que han de tenerse en cuenta al aplicarse la medida recomendada, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la necesidad de considerar cuál es el período de restricción razonable para cada función;</li> <li>• el riesgo de que los períodos de restricción constituyan un desincentivo para aceptar contratos con las Naciones Unidas, particularmente contratos de breve duración, dado que el régimen de remuneraciones y derechos no está concebido para compensar a quienes se verán perjudicados por restricciones en sus futuros empleos;</li> <li>• la dificultad de supervisar y hacer cumplir los períodos de restricción—es probable que el poder del PMA se limite a evitar contratar a un individuo sujeto a restricciones o a emplear como proveedor a un antiguo miembro del personal—, y</li> <li>• el hecho de que una vez que los empleados del PMA han cesado en el servicio, el PMA ya no cuenta con medios eficaces de recurso para sancionar eventuales violaciones, ni siquiera en caso de que estén comprobadas.</li> </ul>
2017/9 Rec.5	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el	Naciones Unidas deberían adoptar, a más tardar a fines de diciembre de 2019, las medidas necesarias para: a) asegurar que todo el personal de plantilla, cualesquiera que sean su categoría y nivel, complete satisfactoriamente el curso de ética	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidades coordinadoras: la HRM y la ETO</p> <p>Ya antes de la formulación de esta recomendación el PMA aplicaba las mejores prácticas mencionadas. Todo el personal de plantilla debe completar el curso de ética de carácter obligatorio que, junto con todos los otros cursos de capacitación</p>

<sup>2</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018. Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas. Nota del Secretario General (A/73/187/Add.1). Disponible en: <http://undocs.org/es/A/73/187/ADD.1>.

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
	sistema de las Naciones Unidas	inicial y periódico de carácter obligatorio y obtenga la certificación correspondiente; b) vincular la certificación del curso de ética exigido con el ciclo anual de evaluación de la actuación profesional del personal, y c) incluir la formación ética en el curso de iniciación del personal ajeno a la plantilla, previendo cursos de repaso tras los intervalos en el servicio, según proceda.				obligatorios, se incluye en las evaluaciones individuales de la actuación profesional. Además, el nuevo programa de orientación inicial mundial para los nuevos empleados incluye asuntos de ética, tales como normas de conducta, conflictos de intereses, confidencialidad e integridad.
2017/9 Rec.6	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	En ejercicio de su función de supervisar el marco de rendición de cuentas de sus respectivas organizaciones, los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían vigilar regularmente las cuestiones relacionadas con el conflicto de intereses, incluida la actualización de las políticas, los instrumentos administrativos y los mecanismos pertinentes.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidades coordinadoras: la PGB y la ETO</p> <p>La Junta está determinada a someter a seguimiento las políticas y los mecanismos que facilitan la gestión de los conflictos de intereses. Entre las medidas pertinentes figuran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• aprobación de los marcos y las políticas, tales como la política de lucha contra el fraude y la corrupción, el marco de supervisión, la política de gestión global de riesgos (acompañada de las declaraciones sobre el nivel de riesgo aceptado, para examen), y la política revisada en materia de compras en los países en desarrollo, prevista para noviembre de 2019;</li> <li>• examen de las disposiciones en materia de gobernanza para garantizar la rendición de cuentas, incluida la Carta de la OIG, y la aprobación del mandato del Comité de Auditoría;</li> <li>• examen de los informes anuales del Inspector General, el Comité de Auditoría y la ETO, y aprobación de la declaración sobre el control interno en el marco de las cuentas anuales comprobadas;</li> <li>• confirmación del Comité de Auditoría, en cada una de sus reuniones, de que sus miembros no se ven implicados en ningún conflicto de intereses que haya surgido desde la reunión anterior, y su declaración anual de independencia y declaración de intereses financieros, y</li> <li>• examen periódico de las circulares del Director Ejecutivo, sobre todo las relativas a los procesos de diligencia debida y afines.</li> </ul>

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
2017/8 Rec.3	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	El Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, asistidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, deben coordinar y racionalizar un conjunto de información exclusivo y a nivel de todo el sistema sobre las oportunidades de concertación de acuerdos de colaboración que ofrezcan al sector privado los Objetivos de Desarrollo Sostenible en beneficio de las organizaciones interesadas.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la Dirección de Asociaciones con el Sector Privado (PGP) El PMA acoge favorablemente las actividades interinstitucionales encaminadas a apoyar asociaciones con el sector privado que promuevan el proceso de cambio. Sin embargo, concuerda con la <a href="#">respuesta interinstitucional de la JJE</a> a esta recomendación <sup>3</sup> , en la que se señalan las reservas de las organizaciones participantes respecto de la eficacia de una fuente de información única sobre las oportunidades de concertación de acuerdos de colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas porque la gestión de una fuente de este tipo podría resultar engorrosa y difícil de mantener y no captar suficientemente la atención de potenciales asociados.
2017/8 Rec.5	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Los jefes de las organizaciones de las Naciones Unidas deben mejorar el papel y las responsabilidades de la Red de Centros de Coordinación con el Sector Privado en relación con el intercambio de conocimientos, la promoción de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones innovadoras para los problemas planteados por los acuerdos de colaboración con el sector privado, lo que incluye encomendarles tareas específicas y temas del programa sobre los que han de presentar informes.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la PGP La participación del PMA en la Red de Centros de Coordinación con el Sector Privado brinda una oportunidad valiosa para aprovechar las oportunidades y abordar los problemas planteados en relación con los acuerdos de colaboración con el sector privado. El PMA seguirá participando en la red y promoviendo mejoras tales como invitaciones a expertos externos para que ofrezcan orientaciones y asesoramiento.
2017/8 Rec.6	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector	Todos los jefes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, asistidos por el Pacto Mundial, deben establecer conjuntamente una base de datos común sobre los perfiles y el desempeño de las empresas implicadas o	No aceptada		Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la PGP El PMA concuerda con la <a href="#">respuesta interinstitucional de la JJE</a> a esta recomendación <sup>4</sup> en la que se observa que para las organizaciones que cuentan con actividades de asociación con el sector privado más consolidadas es improbable que la base de

<sup>3</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018. Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nota del Secretario General (A/73/186/Add.1). Disponible en: <http://undocs.org/A/73/186/ADD.1>.

<sup>4</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018. Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nota del Secretario General (A/73/186/Add.1). Disponible en: <http://undocs.org/es/A/73/186/ADD.1>.

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
	privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	posiblemente interesadas en acuerdos de colaboración con las Naciones Unidas, sobre la base de la información voluntariamente presentada por las organizaciones participantes.				datos propuesta reemplace los conocimientos y recursos existentes. Comparte también las preocupaciones de orden práctico planteadas en la respuesta interinstitucional en relación con el flujo de información concentrado en una base de datos común, que puede ser difícil mantener actualizada y costoso gestionar.
2017/8 Rec.7	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	El Secretario General de las Naciones Unidas y todos los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes deben determinar y acordar un conjunto mínimo de procedimientos y salvaguardias comunes estándar para establecer un procedimiento de diligencia debida eficiente y flexible, que se aplicaría a nivel de todo el sistema de manera transparente por el personal operacional de las Naciones Unidas encargado de la iniciación y aplicación de los acuerdos de colaboración con el sector privado.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la PGP El PMA considera que la existencia en todo el sistema de normas mínimas de diligencia debida sería un adelanto, siempre y cuando las organizaciones mantuvieran la flexibilidad necesaria para elaborar sistemas de diligencia debida más sofisticados en función de sus necesidades particulares. El PMA contribuirá a todas las iniciativas interinstitucionales resultantes de esta recomendación.
2017/8 Rec.10	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	El Secretario General de las Naciones Unidas, en concertación con los jefes ejecutivos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNESCO, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y los jefes ejecutivos de cualesquiera otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno, debe alentar el establecimiento	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la PGP El PMA acoge favorablemente las iniciativas nacionales encaminadas a crear asociaciones con el sector privado con objeto de facilitar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo cual está en consonancia con su compromiso de establecer a nivel local asociaciones de múltiples interesados, como se indica en la <a href="#">Política en materia de planes estratégicos para los países</a> <sup>5</sup> .

<sup>5</sup> WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1.

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
		de un mecanismo de consultas entre múltiples interesados y de búsqueda de soluciones a nivel de los países, dirigido por el Coordinador Residente, en el que desde un primer momento participen las empresas en la elaboración de acuerdos de colaboración en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En los casos en que existan esos mecanismos iniciados por los gobiernos, los equipos de las Naciones Unidas en los países deben fomentar la participación de múltiples interesados.				
2017/8 Rec.11	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	El Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE, y los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas deben aprovechar la labor ya realizada y en curso y seguir empoderando a la Red de Innovación de las Naciones Unidas u otras iniciativas conjuntas de innovación de las Naciones Unidas a fin de que delimiten y examinen cuestiones pertinentes para la coordinación de las iniciativas, los fondos, los laboratorios, los aceleradores y las incubadoras de empresas existentes en materia de innovación, y su relación con el sector privado, con el fin de facilitar y estimular la innovación en la aplicación de la Agenda 2030.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la Dirección de Innovación y Gestión del Cambio (INC) Como copresidente de la Red de Innovación de las Naciones Unidas, el PMA está determinado a compartir las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas, y a facilitar las iniciativas de innovación interinstitucionales. La experiencia práctica de innovaciones exitosas demuestra que es importante que las actividades innovadoras se lleven a cabo cerca de los lugares en los que deben aplicarse esas innovaciones. Cuando las asociaciones se establecen, se gestionan y operan a nivel local, es más probable que alcancen sus objetivos. Por consiguiente, el PMA considera que los aceleradores de innovaciones y las asociaciones de apoyo correspondientes deberían estar cerca de las operaciones para evitar el riesgo de desajustes con las necesidades sobre el terreno. Con tal fin, el PMA y el UNICEF están proporcionando fondos para fortalecer la Red de Innovación de las Naciones Unidas y seguirán buscando posibilidades para seguir reforzándola.
2017/7 Rec.1	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben alentar al Secretario General y a los jefes ejecutivos de otras organizaciones, en el marco de la JJE, a establecer una posición común y entablar un diálogo estratégico de alto nivel con los donantes a fin de	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la Dirección de Asociaciones con los Gobiernos (PGG) y la Dirección de Gestión y Seguimiento de las Realizaciones (RMP) La Junta toma nota del diálogo de alto nivel entablado por el PMA con los donantes sobre el nivel de detalle requerido en sus estructuras y sistemas programáticos y financieros para

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
	el sistema de las Naciones Unidas	hacer frente a los problemas que plantean los actuales modelos y prácticas de financiación y las repercusiones de la estricta asignación de contribuciones voluntarias a fines específicos y del suministro de información a los donantes.				satisfacer las necesidades de los donantes en materia de garantía en el contexto de la reforma orgánica. La Junta alienta al PMA a que siga dialogando con los asociados con miras a establecer una presentación de informes más eficiente y eficaz y a fomentar la asignación de contribuciones flexibles. El PMA seguirá manteniendo un diálogo estratégico de alto nivel con los donantes para promover una financiación flexible y previsible que permita aumentar la eficiencia operacional, sobre todo a nivel de los cambios previstos en la reforma del sistema de las Naciones Unidas y el pacto de financiación propuesto por el Secretario General.
2017/7 Rec.2	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben poner en marcha medidas para garantizar que, en los acuerdos de asociación concertados en el plano institucional con los donantes y en los planos institucional y sobre el terreno respecto de diferentes programas y proyectos, se expongan las necesidades y los requisitos de los donantes y los compromisos mutuos de las organizaciones y los donantes en lo concerniente a los detalles de la presentación de informes sobre la utilización de los fondos facilitados.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la PGG En los acuerdos de asociación del PMA se especifican las necesidades y las exigencias de los donantes, así como los compromisos en materia de presentación de informes.
2017/7 Rec.3	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben fomentar un mejor acceso a la información relativa a la presentación de informes a los donantes entre los Estados Miembros y la difusión y el intercambio de información al respecto, y deben velar por que cada organización mantenga un archivo	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la PGG y la RMP El PMA apoya las iniciativas en curso encaminadas a aumentar la transparencia y es miembro de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda. El PMA ha establecido archivos para los acuerdos de contribución y los informes estatutarios. Sin embargo, como se

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
	Naciones Unidas	institucional de todos los acuerdos de contribuciones e informes a los donantes.				observa en la <a href="#">respuesta interinstitucional</a> a esta recomendación <sup>6</sup> , para grandes organismos descentralizados como el PMA, podría no ser viable o eficaz en función de los costos recopilar todos los informes destinados a los donantes que se publican a nivel nacional y regional.
2017/7 Rec.4	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben actualizar periódicamente las orientaciones sobre la presentación de informes a los donantes y poner en marcha medidas para el desarrollo de las aptitudes profesionales y la formación necesaria para mejorar la información facilitada a los donantes, en beneficio del personal de la sede y de las oficinas exteriores.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la RMP El PMA acoge favorablemente esta recomendación y observa que se han divulgado orientaciones actualizadas sobre la recopilación de los informes anuales de los países y que al personal de todo el mundo se ofrece una capacitación exhaustiva sobre la presentación de informes a los donantes.
2017/7 Rec.5	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben trabajar de manera sistemática con los donantes para incluir en los acuerdos con estos los gastos relacionados con la preparación de los informes exigidos por los donantes.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la RMP, la PGG y la Subdirección de Contabilidad de las Contribuciones y los Proyectos (RMFC) El PMA proporciona con regularidad a las oficinas en los países la financiación necesaria para sufragar los costos de los informes estatutarios (informes anuales por países). Para los informes financieros "especializados" exigidos por los donantes, se está examinando la posibilidad de establecer un mecanismo de recuperación de costos a través del cual los donantes puedan solicitar informes financieros adicionales a condición de que cubran los costos correspondientes.
2017/7 Rec.6	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los	El Secretario General y los jefes ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, preferiblemente en el marco de la JJE, deben preparar y aprobar un modelo de informe común que se ajuste a las necesidades y los requisitos de	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la RMP y la PGG Como miembro de la JJE, el PMA contribuirá a toda iniciativa interinstitucional derivada de esta recomendación. El PMA observa que ya está participando en conversaciones de alto

<sup>6</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018. Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas. Nota del Secretario General (A/73/320/Add.1). Disponible en: <http://undocs.org/es/A/73/320/ADD.1>.

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
	donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	información de los donantes y a los marcos normativos y las capacidades de las organizaciones, como base para las negociaciones con los donantes.				nivel sobre la presentación de informes a los donantes y concuerda con la <a href="#">respuesta de la JJE</a> a esta recomendación <sup>7</sup> , en la que se hace notar el riesgo de que un nuevo modelo común duplique los modelos de informes estatutarios existentes utilizados por las diversas entidades (en el caso del PMA, los informes anuales por países).
2017/7 Rec.7	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben solicitar a los jefes ejecutivos que encomienden a las oficinas de auditoría y evaluación internas de sus respectivas organizaciones, prestándoles el apoyo necesario para ello, la tarea de velar por que los informes de supervisión pertinentes proporcionen los niveles necesarios de garantía que ayudarían a reducir al mínimo el suministro de información a los diferentes donantes sobre la utilización de sus contribuciones para fines específicos.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidad coordinadora: la OIG y la Oficina de Evaluación (OEV)</p> <p>La Junta hace notar que el PMA cuenta con estructuras de gobernanza que garantizan que las oficinas independientes, como la OIG y la OEV, reciban recursos y apoyo suficientes. La Junta aprueba los presupuestos y la dotación de personal de las dos oficinas contempladas en el Plan de Gestión. De ser necesario, las oficinas presentan solicitudes de recursos adicionales al Comité de Asignación Estratégica de Recursos para el establecimiento de prioridades. El Comité de Auditoría asesora a la Junta y al Director Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la supervisión, por ejemplo, en lo que se refiere a la adecuación de los recursos de que dispone la función de auditoría interna. Como se señala en las <a href="#">observaciones interinstitucionales de la JJE</a> sobre el informe de la DCI de 2017 acerca de las evaluaciones de los donantes<sup>8</sup>, el vínculo entre la financiación adicional de las funciones de supervisión y un reducido número de exámenes externos no ha sido plenamente validado y merece un examen más detenido.</p> <p>La Junta hace notar, además, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina de Auditoría Interna (OIGA) está dispuesta a realizar auditorías de proyectos previa solicitud. Dado que por lo general las auditorías de los distintos proyectos no están incluidas en el plan de garantías basado en los riesgos</li> </ul>

<sup>7</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018. Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas. Nota del Secretario General (A/73/320/Add.1). Disponible en: <http://undocs.org/es/A/73/320/ADD.1>.

<sup>8</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 2017. Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes. Nota del Secretario General (A/72/298/Add.1). Disponible en: <http://undocs.org/es/A/72/298/Add.1>.

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
						<p>de la OIG, para ellas se necesitará una financiación separada de la parte o del proyecto solicitantes. Además, la OIGA examinará la posibilidad de incluir en su plan de garantías las auditorías temáticas destinadas a determinar si se cumplen los acuerdos estipulados con los donantes, incluida la utilización de sus contribuciones para fines específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La OEV prepara un plan de trabajo anual para las evaluaciones centralizadas basado en las normas establecidas en la política del PMA en materia de evaluación y en las consultas mantenidas con las partes interesadas. La política abarca también la función de evaluación descentralizada: cuando se cumplen las normas del PMA en materia de cobertura de la evaluación, se alienta a los donantes y a otras partes interesadas a utilizar, en lo posible, las evaluaciones del PMA para cumplir sus propias obligaciones en materia de evaluación. En cierta medida, el plan de trabajo de 2018-2020 de la OEV se debe a la necesidad de responder a las oportunidades ofrecidas y los retos planteados por las evaluaciones descentralizadas y de ajustar los elementos de estas en función de la evolución de las necesidades. El plan de trabajo de 2019-2021 de la OEV establece las actividades concretas para profundizar y ampliar esta labor y prevé un aumento de los gastos de la función de evaluación en todo el PMA hasta llegar a los 24 millones de dólares EE.UU. en 2019.</li> </ul>
2017/6 Rec. 1	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las	Los jefes ejecutivos que aún no lo hayan hecho deben elaborar una estrategia debidamente definida, amplia e integral a fin de orientar la incorporación de la gestión basada en los resultados dentro de las organizaciones y entre ellas.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidades coordinadoras: la RMP, la Dirección de Gestión Global de Riesgos (RMR) y la Dirección de Implementación de la Hoja de Ruta Integrada (IRM)</p> <p>El PMA ha incorporado la gestión basada en los resultados y se ha comprometido a seguir introduciendo mejoras al respecto en consonancia con las mejores prácticas. Por lo que se refiere a la estructura orgánica, el Departamento de Gestión de Recursos (RM) reúne las funciones de gestión de recursos y gestión de la actuación profesional y de riesgos. En cuanto a la arquitectura</p>

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
	políticas					estratégica, el PMA está aplicando la hoja de ruta integrada con el fin de armonizar los planes estratégicos para los países, el Marco de resultados institucionales y el Marco de financiación con sus Objetivos Estratégicos (véanse las respuestas a las recomendaciones 2, 3, 4, 5 y 6 del informe 2017/6.
2017/6 Rec. 2	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las políticas	Los jefes ejecutivos, incluido el Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE, deben considerar la posibilidad de establecer una función de apoyo básico para garantizar que las numerosas innovaciones introducidas en la gestión basada en los resultados en todo el sistema de las Naciones Unidas sean retenidas, apoyadas, evaluadas por su utilidad y compartidas a los efectos de su adopción en todo el sistema.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la RMP y la RMR El PMA acoge favorablemente la recomendación y, en cuanto miembro de la JJE, contribuirá a las iniciativas interinstitucionales que resulten de ella.
2017/6 Rec. 3	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las políticas	Los jefes ejecutivos deben reforzar el desarrollo de la cultura de resultados mediante la inclusión en sus respectivos programas de desarrollo de la capacidad de una idea central sobre la mejora de la mentalidad y sistemas de valores que sean importantes para realzar el compromiso y la participación del personal en la aplicación de la gestión basada en los resultados.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la HRM y el Grupo de Gestión de Alto Nivel El PMA es conocido por su cultura orientada a los resultados y está determinado a reforzar la gestión basada en los resultados mediante su gobernanza y procesos en todo el organismo y fomentando una cultura de la ética, la integridad, la rendición de cuentas, la innovación, la gestión de desempeño y de riesgos y el aprendizaje institucional. El PMA está ejecutando programas encaminados a mejorar la actuación profesional del personal y el compromiso de este con el Programa, y a fomentar una cultura orientada a los resultados mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• sistemas y normas de gestión de la actuación profesional para todos los tipos de contratos;</li> <li>• encuestas sobre el grado de compromiso (encuestas mundiales del personal) llevadas a cabo cada tres años, y en el futuro cada dos años (véase la respuesta a la recomendación 11 del informe 2018/4);</li> <li>• programas de desarrollo de las capacidades destinados a mejorar las dotes de liderazgo y supervisión;</li> </ul>

ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
						<ul style="list-style-type: none"> <li>programas de aprendizaje virtual para desarrollar las capacidades y competencias de todo el personal de plantilla del PMA, fomentando así su crecimiento y progreso, y</li> <li>misiones de divulgación y sensibilización sobre la ética y las normas de conducta que se espera que respete el personal para fomentar un entorno de trabajo armónico y respetuoso centrado en el cumplimiento eficaz del mandato del PMA y en su compromiso con sus beneficiarios.</li> </ul>
2017/6 Rec. 4	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las políticas	Los jefes ejecutivos deben velar por que el futuro desarrollo de enfoques respecto de la rendición de cuentas del personal y la gestión de los recursos humanos incluya una mayor consideración de la gestión para el logro de resultados, incluida la elaboración de sistemas de incentivos que promuevan la rendición de cuentas a los efectos de la obtención de resultados y la rendición de cuentas a los efectos de un aprendizaje e innovaciones que propicien las transformaciones a todos los niveles.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidad coordinadora: la HRM</p> <p>El PMA sigue trabajando en la gestión para el logro de resultados, centrándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>las competencias</i> – invirtiendo en las capacidades de los directores en todo el mundo mediante el programa de centrado en las competencias en materia de supervisión puesto en marcha en enero de 2018;</li> <li><i>los sistemas y herramientas</i> – ampliando las herramientas de gestión de las realizaciones a todas las modalidades contractuales del PMA, y examinando los sistemas y herramientas de gestión de las realizaciones con objeto de mejorar la consonancia entre los marcos y procesos de la rendición de cuentas, la gestión de las realizaciones, el aprendizaje y la innovación, y</li> <li><i>la cultura</i> – examinando los incentivos implícitos y explícitos para todo el personal del PMA, particularmente en términos de visibilidad, promoción profesional y reconocimiento del personal y la dirección.</li> </ul>
2017/6 Rec. 5	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las	Los jefes ejecutivos deben hacer que sea una prioridad estratégica la utilización de la información sobre los resultados, incluidos los datos resultantes de la evaluación.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidades coordinadoras: la RMP, la RMR y la OEV</p> <p>El PMA está determinado a fortalecer su base de datos empíricos para la toma de decisiones, la gestión de las realizaciones, el aprendizaje y la rendición de cuentas sobre los resultados. La política en materia de evaluación (2016-2021) y el Marco de supervisión del PMA hacen hincapié en la importancia estratégica de examinar los datos empíricos derivados de las evaluaciones y de utilizarlos en la mayor medida posible con el fin de impulsar una mejora constante (véase también la</p>

<b>ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA DCI RECIBIDAS DESDE EL ÚLTIMO INFORME PRESENTADO A LA JUNTA EJECUTIVA</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
	políticas					respuesta a la recomendación 6 del informe 2017/6.)
2017/6 Rec. 6	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las políticas	Los órganos legislativos tal vez deseen colaborar con los jefes de las organizaciones para que se preste más atención a la gestión orientada a la obtención de resultados más allá de la exigencia de la rendición de cuentas y el suministro de información para hacer más hincapié en lo que funciona y lo que no funciona, y por qué, y hacerlo teniendo debidamente en cuenta el contexto.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidades coordinadoras: la RMP, la RMR y la PGB La Junta se ha comprometido a garantizar que el PMA utilice los datos empíricos y los resultados de las evaluaciones para impulsar una mejora constante. En este sentido, ha aprobado el Marco de resultados institucionales, la política en materia de evaluación, el Marco de supervisión y la política de gestión global de riesgos. La Junta participa en conversaciones sobre la gestión orientada a la obtención de resultados en el marco de sus reuniones periódicas, consultas oficiosas, actualizaciones trimestrales sobre las operaciones de emergencia y mesas redondas sobre supervisión y evaluación.

\* Columna 4: categorías relativas al estado de aceptación: "Aceptada", "No aceptada", "Examen en curso" y "No aplicable".

\*\* Columna 5: categorías relativas al estado de aplicación: "En curso" y "Aplicada"; el recuadro queda vacío en caso de que la aplicación dependa de la acción de una entidad distinta del PMA o en caso de que no se prevea ninguna otra medida.

\*\*\* Columna 6: categorías relativas al estado del expediente: "Expediente abierto", "Expediente cerrado".

<b>ANEXO II: ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI COMUNICADAS A LA JUNTA EJECUTIVA EN INFORMES ANTERIORES</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
2017/3 Rec. 4	Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben asegurarse de que, a más tardar en 2019, se adopten medidas eficaces para hacer cumplir y vigilar el cumplimiento de la política de compra anticipada, incluida la incorporación de normas sobre la planificación anticipada y de indicadores clave del desempeño en políticas de viajes que se evalúen periódicamente.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: Dirección de Servicios de Gestión (RMM) En su manual de viajes el PMA ha incorporado orientaciones que han de cumplirse en materia de compras anticipadas y en el nuevo manual de administración ha incluido el correspondiente indicador clave del desempeño para garantizar que la política se aplique y vigile de manera eficaz a nivel mundial. El PMA supervisa el cumplimiento de la política de compras anticipadas mediante la plataforma mundial de la agencia de gestión de viajes y la presentación de informes de las oficinas en los países.
2017/3 Rec. 5	Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben programar actividades periódicas de supervisión y evaluación para garantizar que se respetan sus propias políticas de viajes por vía aérea, realizar evaluaciones periódicas de riesgos y señalar qué medidas deben adoptarse para aumentar las ganancias en eficiencia en su próximo ciclo presupuestario.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la RMM En 2018 el PMA llevó a cabo una auditoría mundial de viajes en la que se incluyó una evaluación completa de los riesgos y se señalaron las medidas que debían adoptarse para aumentar las ganancias en eficiencia, medidas que se están aplicando actualmente. Después de la auditoría, se realizaron mejoras en las actividades de supervisión y evaluación de las políticas de viajes. El PMA contrató además a un consultor privado para realizar una auditoría de los viajes aéreos centrada en la eficacia en función de los costos. Dicha auditoría se finalizó en diciembre de 2018.
2017/3 Rec. 6	Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben promover el uso de mecanismos de reserva en línea para los viajes por vía aérea, actualizar sus políticas de viajes con directrices para un uso óptimo de esos mecanismos y considerar la posibilidad de integrarlos en sus sistemas existentes a más tardar en 2020.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: RMM En 2018, el PMA llevó a cabo un examen efectuado por partes interesadas de un mecanismo de reserva en línea para los viajes por vía aérea. A partir de los resultados del examen, el mecanismo entrará en funcionamiento en la Sede del PMA en 2019.

ANEXO II: ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI COMUNICADAS A LA JUNTA EJECUTIVA EN INFORMES ANTERIORES						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
2016/10 Rec. 1	Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían elaborar estrategias y políticas de gestión de los conocimientos con arreglo al mandato, las metas y los objetivos de sus organizaciones respectivas, antes de finales de 2018. Esas estrategias deberían basarse en una evaluación de las necesidades de gestión de los conocimientos actuales y futuras e incluir medidas de aplicación.	Aceptada	En curso	Expediente abierto	Entidad coordinadora: la INC El PMA ha elaborado una estrategia de gestión de los conocimientos en la que se confirma la importancia de esta gestión para contribuir al logro de los objetivos institucionales vinculados con la Agenda 2030 y la hoja de ruta integrada del PMA. La estrategia, elaborada mediante un proceso consultivo, se basa en tres pilares: personas, procesos y sistemas. El PMA ya está aplicando la estrategia. Sus sistemas de gestión de los conocimientos son avanzados e incluyen líneas de trabajo, tales como una nueva intranet, la plataforma de las comunidades del PMA, la plataforma de los equipos, la plataforma OneDrive y una taxonomía institucional actualizada. Por lo que se refiere a los pilares relativos a las personas y los procesos, la estrategia se sigue implementando a nivel regional y de las direcciones, a la espera de una mayor coordinación a nivel mundial.
2016/10 Rec. 3	Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían tomar medidas graduales orientadas a integrar las competencias y habilidades de gestión e intercambio de conocimientos en sus respectivos sistemas de evaluación de la actuación profesional del personal, planes de trabajo anuales, descripciones de puestos y competencias básicas institucionales, antes de finales de 2020.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la HRM El PMA concuerda en que la incorporación de las competencias y habilidades de gestión de los conocimientos en los hábitos y procedimientos de trabajo diarios es fundamental, y ha tomado medidas para mejorar las prácticas, por ejemplo, mediante el uso de nuevos sistemas e instrumentos y el fortalecimiento de la rendición de cuentas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El marco de capacidades incluye una capacidad básica en la aplicación de la gestión de los conocimientos.</li> <li>• El enfoque renovado en materia de traspaso de responsabilidades comprende nuevos modelos y requiere que el personal que está cambiando lugar de destino confirme en el sistema de gestión de las realizaciones que ha comunicado a su sustituto las notas sobre el traspaso de facultades.</li> <li>• La nueva taxonomía del PMA se ha aplicado sistemáticamente en toda la nueva intranet, lo cual ha mejorado la clasificación y la gestión de las informaciones.</li> <li>• Los cursos sobre gestión de los conocimientos están a disposición de todo el personal en la plataforma WeLearn.</li> </ul>

<b>ANEXO II: ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI COMUNICADAS A LA JUNTA EJECUTIVA EN INFORMES ANTERIORES</b>						
<b>Núm. de recomendación</b>	<b>Informe</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Estado de aceptación*</b>	<b>Estado de aplicación**</b>	<b>Estado del expediente***</b>	<b>Observaciones</b>
2016/4 Rec. 5	Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben, en caso de que todavía no lo hayan hecho, emprender una evaluación exhaustiva del riesgo de fraude a nivel institucional, como parte integrante de su sistema de gestión del riesgo institucional o como actividad separada, abordando los riesgos de fraude a todos los niveles de su respectiva organización, con inclusión de la sede y de las oficinas sobre el terreno, así como los riesgos de fraude internos y externos. Dichas evaluaciones deberán realizarse con periodicidad bienal, como mínimo, y con mayor frecuencia en función de las necesidades, a nivel operacional.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la OIG La OIG llevó a cabo una evaluación del riesgo de fraude que terminó en abril de 2018 (véase también la respuesta a la recomendación 6 del informe 2016/4).
2016/4 Rec. 6	Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en caso de que todavía no lo hayan hecho, deben elaborar estrategias amplias de lucha contra el fraude específicas para la organización y planes de acción para aplicar sus respectivas políticas relativas al fraude. Esas estrategias de lucha contra el fraude deben basarse en la evaluación del riesgo de fraude institucional en la organización y deben ser parte integrante de las estrategias generales y los objetivos operacionales de esta. Sobre la base del nivel del riesgo de fraude, deben dedicarse recursos proporcionados a llevar a la práctica las estrategias y planes de acción.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	Entidad coordinadora: la RMR El PMA está determinado a aplicar un enfoque proactivo de lucha contra el fraude y a integrar en mayor medida los controles contra el fraude en los marcos institucionales y la gestión operacional. A este respecto, se ha establecido una función de lucha contra el fraude en la nueva RMR para complementar las actividades independientes realizadas por la OIG. La RMR ha elaborado una estrategia y un plan de acción de lucha contra el fraude que orientarán la labor de la nueva función en los próximos dos años.

ANEXO II: ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI COMUNICADAS A LA JUNTA EJECUTIVA EN INFORMES ANTERIORES						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
2014/6 Rec. 3	Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas	Los órganos legislativos deben solicitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que desarrollen marcos presupuestarios y planes de asignación de recursos amplios para sus respectivas funciones de evaluación, sobre la base del costo de mantenimiento de una función de evaluación efectiva y sostenible que añade valor a la organización. Los planes deben someterse al examen de los órganos legislativos con arreglo a los procesos y mecanismos vigentes de elaboración de presupuestos y presentación de informes.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p>Entidad coordinadora: la OEV</p> <p>De conformidad con la política del PMA en materia de evaluación para 2016-2021<sup>9</sup>, aprobada por la Junta Ejecutiva en noviembre de 2015, el Programa se comprometió a asignar el 0,8 % del total de sus ingresos en concepto de contribuciones a la función de evaluación —con inclusión de las evaluaciones centralizadas y descentralizadas— antes de 2021. En el Informe Anual de Evaluación, el PMA seguirá poniendo al día a la Junta de los progresos realizados hacia el logro de este objetivo.</p> <p>En virtud de la hoja de ruta integrada, los presupuestos de las carteras de proyectos en los países permiten planificar los gastos de las evaluaciones realizadas a nivel de los países y la presentación de informes al respecto, lo cual acrecentará la visibilidad y la transparencia de los presupuestos y los gastos relativos a las evaluaciones centralizadas y descentralizadas. A la espera de que se complete la puesta en práctica de la hoja de ruta integrada, se han adoptado medidas provisionales para dar cuenta de la función de evaluación. Para 2017, el total de recursos de que dispone la OEV representaba el 0,18 % de los ingresos por concepto de contribuciones.</p> <p>La Secretaría seguirá presentando todos los años el plan de trabajo de la OEV a la Junta para examen, dentro del Plan de Gestión, e informará de los presupuestos y los gastos de las evaluaciones centralizadas y descentralizadas en el Informe Anual de Evaluación.</p>
2014/9 Rec. 8	Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que exista un sistema en sus organizaciones para documentar e informar sobre la actuación de un contratista a los efectos del cumplimiento de los requisitos del contrato, y asignar responsabilidades y exigir que se rindan cuentas en relación con la gestión del suministro de	Aceptada		Expediente cerrado	<p>Entidad coordinadora: la Dirección de la Cadena de Suministro (OSC)</p> <p>La OSC coordinó un examen externo de la gestión de los proveedores en el PMA, que terminó en junio de 2018. Ahora esta dirección está preparando una propuesta de inversión para la aplicación de las recomendaciones más importantes, por ejemplo, las relacionadas con el seguimiento y la gestión de la actuación de los proveedores. La Secretaría seguirá manteniendo al tanto a la Junta sobre este tema en las observaciones a la <a href="#">recomendación 2</a></p>

<sup>9</sup> WFP/EB.2/2015/4-A/Rev.1.

ANEXO II: ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI COMUNICADAS A LA JUNTA EJECUTIVA EN INFORMES ANTERIORES						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Estado de aceptación*	Estado de aplicación**	Estado del expediente***	Observaciones
		información completa sobre la actuación del contratista.				<a href="#">derivada del informe del Auditor Externo acerca de las pérdidas relacionadas con los suministros de alimentos</a> <sup>10</sup> , que figuran en el informe anual sobre los progresos realizados en relación con las recomendaciones de la Auditoría Externa que se presenta a la Junta en su período de sesiones anual.
2013/2 Rec. 1	Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas	El Secretario General y cada uno de los jefes ejecutivos de las entidades de las Naciones Unidas abarcadas por este informe deben revisar sus marcos regulatorios respectivos que rigen la gestión de expedientes y archivos y reformularlos en un conjunto amplio e inequívoco de principios, procedimientos orientados a la práctica y reglas, en consonancia con los cambios registrados en el entorno y la tecnología de mantenimiento de expedientes y que abarquen todo el ciclo vital de la información registrada. Asimismo, deben velar por el estricto cumplimiento de esos principios, procedimientos y reglas en relación con todos los materiales considerados expedientes de la organización o entidad.	Aceptada	Aplicada	Expediente e cerrado	Entidad coordinadora: la RMM El PMA dispone de un marco de gestión de expedientes y archivos desde 2006. El marco reglamentario por el que se rige la gestión de expedientes y archivos se ha incorporado en el proyecto de actualización del manual sobre los servicios administrativos del PMA. Está en marcha un proyecto encaminado a mejorar la gestión de documentos y crear un nuevo sistema electrónico a tales efectos. Además, se ha elaborado una nueva taxonomía institucional para ofrecer un vínculo más sólido entre la gestión de expedientes y archivos y la gestión de los conocimientos. En principio, la dinámica creada por estas líneas de trabajo puede permitir mejorar los vínculos con la gestión de documentos y crear un sistema electrónico de gestión de expedientes y archivos, pero por el momento no se prevén nuevas inversiones.
2013/2 Rec. 4	Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas	El Secretario General y cada uno de los jefes ejecutivos de las entidades de las Naciones Unidas abarcadas por este informe deben garantizar que los sistemas de información que capturan, crean o gestionan expedientes electrónicos cumplan las normas internacionales de mantenimiento de expedientes y preservación de expedientes y archivos digitales.	Aceptada		Expediente e cerrado	Entidad coordinadora: la RMM El PMA está determinado a adoptar normas internacionales, como la norma 16175 de la Organización Internacional de Normalización (ISO), que permitirían mejorar la calidad general de la gestión de expedientes y archivos. En 2017 configuró un nuevo sistema para la gestión de documentos y considerará la posibilidad de vincularlo a los expedientes electrónicos o los archivos digitales. Esto requeriría un examen de las políticas vigentes y la utilización de un sistema para mejorar la accesibilidad de los expedientes y registros institucionales, lo cual no está previsto de momento.

<sup>10</sup> WFP/EB.A/2018/6-G/1/Add.1.

ANEXO III: RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LAS NOTAS DE LA DCI						
Núm. de recomendación	Informe	Recomendación	Aceptación*	Aplicación**	Expediente***	Observaciones
2017/1 Rec.1	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: un modelo de alto impacto para la gestión basada en los resultados – marco de referencia, etapas de desarrollo y resultados	Para promover la colaboración en materia de gestión basada en los resultados y aplicar esta modalidad de gestión de manera generalizada en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos tal vez deseen refrendar el modelo de alto impacto y utilizarlo dentro de sus respectivas entidades, teniendo en cuenta los progresos ya realizados y las características específicas de cada organismo.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p><b>Entidades coordinadoras: la RMP, la RMR y el Grupo de Gestión de Alto Nivel</b></p> <p>El modelo de alto impacto está en consonancia con el enfoque adoptado por el PMA en materia de gestión basada en los resultados, que hace hincapié en la estrategia, los marcos de resultados, la rendición de cuentas y el aprendizaje institucional, la gestión del cambio y las asociaciones.</p> <p>La transformación orgánica que supone la hoja de ruta integrada aproxima el PMA a la visión de la DCI sobre la gestión basada en los resultados.</p> <p>El enfoque adoptado por el PMA respecto del aprendizaje institucional, tal como aparece en la política en materia de evaluación, el Marco de supervisión y la política de gestión global de riesgos, refuerza su compromiso de mejora continua en consonancia con las mejores prácticas.</p>
2017/1 Rec.2	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: un modelo de alto impacto para la gestión basada en los resultados – marco de referencia, etapas de desarrollo y resultados	Para acrecentar la colaboración interinstitucional en el marco de la utilización, la adaptación o la aplicación generalizada del modelo de alto impacto en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos tal vez deseen establecer un equipo de tareas o un mecanismo provisional, utilizando las modalidades interinstitucionales oficiales u oficiosos existentes que se consideren adecuadas.	Aceptada	Aplicada	Expediente cerrado	<p><b>Entidades coordinadoras: la RMP, la RMR y el Grupo de Gestión de Alto Nivel</b></p> <p>El PMA acoge con satisfacción esta recomendación y seguirá contribuyendo a las iniciativas interinstitucionales a través del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y otros foros encaminados a fomentar un desarrollo óptimo de la gestión basada en los resultados y otras esferas afines.</p>

## ANEXO IV

## Hiperenlaces a los informes de la DCI y las observaciones de la JJE

Referencia del informe	Nombre del informe e hiperenlace	Observaciones de la JJE
JIU/REP/2018/4	<a href="#">Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/73/665/Add.1</a>
JIU/REP/2018/1	<a href="#">Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/73/377/Add.1</a>
JIU/REP/2017/9	<a href="#">Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/73/187/Add.1</a>
JIU/REP/2017/8	<a href="#">Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</a>	<a href="#">A/73/186/Add.1</a>
JIU/REP/2017/7	<a href="#">Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/73/320/Add.1</a>
JIU/REP/2017/6	<a href="#">La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las políticas</a>	<a href="#">A/72/809/Add.1</a>
JIU/NOTE/2017/1	<a href="#">La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: un modelo de alto impacto para la gestión basada en los resultados – marco de referencia, etapas de desarrollo y resultados</a>	No se aplica*
JIU/REP/2017/3	<a href="#">Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización</a>	<a href="#">A/72/629/Add.1</a>
JIU/REP/2016/10	<a href="#">Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/72/325/Add.1</a>
JIU/REP/2016/4	<a href="#">Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/71/731/Add.1</a>
JIU/REP/2014/9	<a href="#">Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/70/676/Add.1</a>
JIU/REP/2014/6	<a href="#">Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/70/686/Add.1</a>
JIU/REP/2013/2	<a href="#">Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas</a>	<a href="#">A/70/280/Add.1</a>

\* Las observaciones de la JJE se publican exclusivamente para los informes (y no para las notas) de la DCI.

## Lista de las siglas utilizadas en el presente documento

DCI	Dependencia Común de Inspección
ETO	Oficina de Deontología
HRM	Dirección de Recursos Humanos
INC	Dirección de Innovación y Gestión del Cambio
JJE	Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación
LEG	Oficina de Servicios Jurídicos
OEV	Oficina de Evaluación
OIG	Oficina del Inspector General
OIGA	Oficina de Auditoría Interna
OSC	Dirección de la Cadena de Suministro
PGB	Dirección de la Secretaría de la Junta Ejecutiva
PGG	Dirección de Asociaciones con los Gobiernos
PGP	Dirección de Asociaciones con el Sector Privado
RMM	Dirección de Servicios de Gestión
RMP	Dirección de Gestión y Seguimiento de las Realizaciones
RMR	Dirección de Gestión Global de Riesgos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia